



Doctora

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA

Juez Primero Civil Municipal de San Andrés isla
ESD.

Referencia: Contestación de la Demanda

Proceso: Verbal Posesorio.

Demandante: Martha Fox Biscaino.

Demandado: Denny Fox Biscaino

Radicado: 88001-3103-001-2021-00025-00

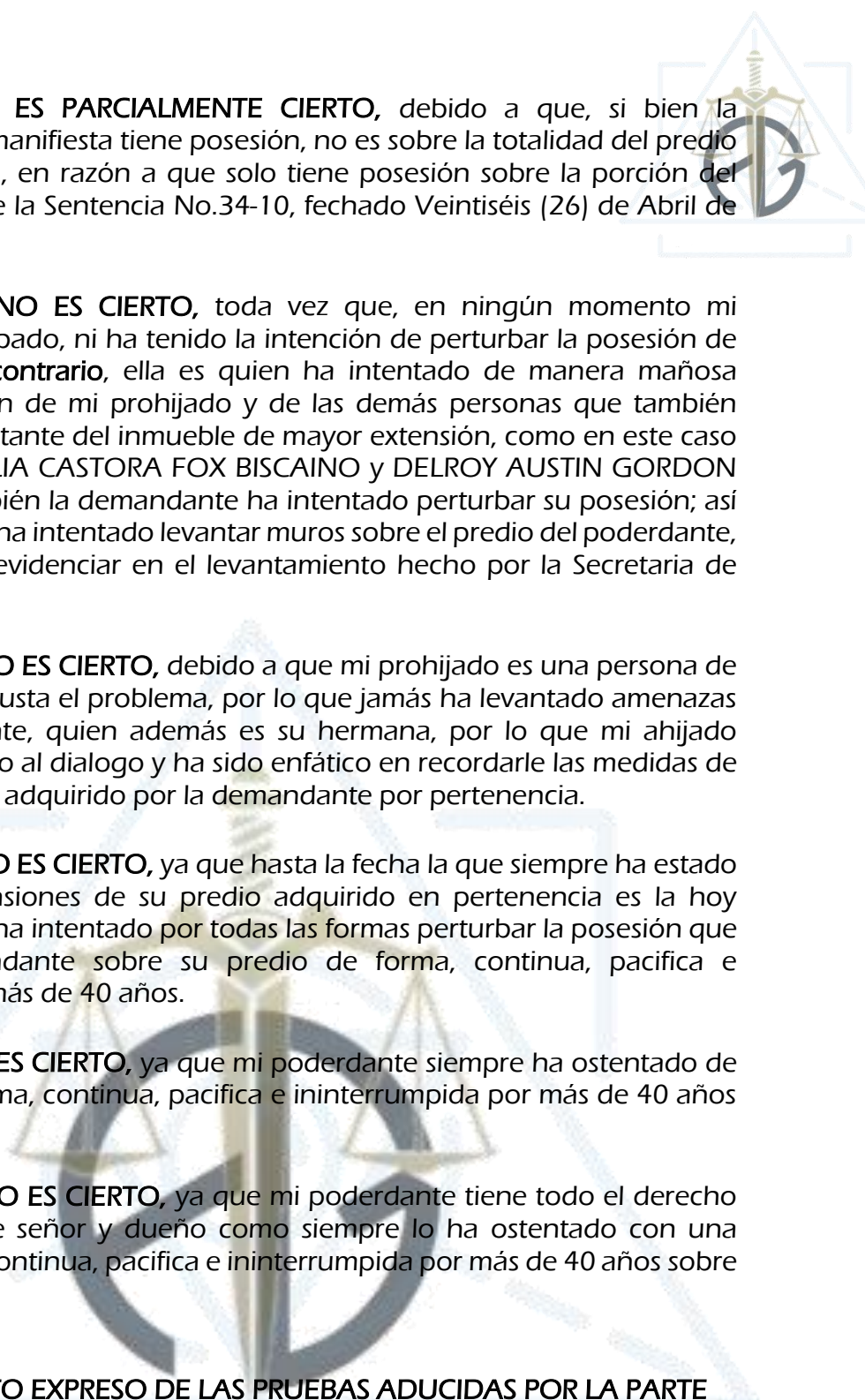
SUANY SOFIA TORRES SALTOS, mayor de edad, domiciliada de esta ciudad, identificada con C.C No. 1.123.629.488 de San Andrés, Isla y portador de la T.P No. 262.050 del C. S de la J., actuando como apoderada judicial del Señor **DENNY FOX BISCAINO**, mayor de edad, domiciliado en esta ínsula, e identificado con la **C.C No. 15.242.164** de San Andrés, con el respeto acostumbrado acudo a su Despacho con el fin de descorrer el término del traslado, en la forma indicada en el Art. 96 del CGP, por lo que procedo a pronunciarme de la siguiente manera:

1. PRONUNCIAMIENTO EXPRESO DE LAS PRETENSIONES:

- ✓ **PRETENSION PRIMERA: ME OPONGO**, toda vez que en la demandante, Señora MARTHA FOX BISCAINO, no confluyen los requisitos axiológicos necesarios para que prospere la pretensión analizada, sumado a que le genera **fuertes** dudas al suscrito que la demandante manifieste que es dueña bien raíz identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 450-23551**, cuyas medidas y linderos, pues de la simple revisión de la sentencia No.34-10, fechado Veintiséis (26) de Abril de Dos Mil Diez (2010), salta a la vista que las medidas del bien inmueble atrás citado son: **Norte**, linda con predios del señor Eugenio hawkins en extensión de 15:20 metros; por el **Sur**, linda con predio del señor Rael Fox en extensión de 17:00 metros; por el **Este**, colinda con predio del señor Rael Fox en extensión de 12:10 metros; por el **Oeste**, colinda con camino vecinal de por medio y la residencia de Tavo en extensión de 10:20 metros.
- ✓ **PRETENSION SEGUNDA:** Siendo consecuente con lo esbozado en el párrafo precedente, **ME OPONGO**, a que se me condenen en costas, ya que quien debería ser condenado en costas por su manera mañosa de proceder es la demandante, quien debería cesar la perturbación pagar a mi mandante diez (10) salarios mínimos mensuales a favor del demandado, por cada acto de contravención en que incurra; aunado a que se ordene la destrucción del muro y volado y todo lo que tenga la demandante sobre el inmueble de posesión de mi prohijado.

2. PRONUNCIAMIENTO DE LOS HECHOS

- ✓ **HECHO PRIMERO: NO ES CIERTO**, toda vez que lo que se declaró ganado por la hoy demandante, Señora MARTHA FOX BISCAINO, a través de sentencia No.34-10, fechado Veintiséis (26) de Abril de Dos Mil Diez (2010), fueron los siguientes linderos y medidas: "**Norte**, linda con predios del señor Eugenio hawkins en extensión de 15:20 metros; por el **Sur**, linda con predio del señor Rael Fox en extensión de 17:00 metros; por el **Este**, colinda con predio del señor Rael Fox en extensión de 12:10 metros; por el **Oeste**, colinda con camino vecinal de por medio y la residencia de Tavo en extensión de 10:20 metros", y no como hace referencia la demandante, situación que se encuentra documentalmente probado en el plenario.

- 
- ✓ **HECHO SEGUNDO: ES PARCIALMENTE CIERTO**, debido a que, si bien la demandante como manifiesta tiene posesión, no es sobre la totalidad del predio como ella manifiesta, en razón a que solo tiene posesión sobre la porción del adquirido a través de la Sentencia No.34-10, fechado Veintiséis (26) de Abril de Dos Mil Diez (2010).
 - ✓ **HECHO TERCERO: NO ES CIERTO**, toda vez que, en ningún momento mi mandante ha perturbado, ni ha tenido la intención de perturbar la posesión de la demandante, **al contrario**, ella es quien ha intentado de manera mañosa perturbar la posesión de mi prohijado y de las demás personas que también posesión sobre el restante del inmueble de mayor extensión, como en este caso lo son la Señora DELIA CASTORA FOX BISCAINO y DELROY AUSTIN GORDON FOX, a quienes también la demandante ha intentado perturbar su posesión; así mismo, ella es la que ha intentado levantar muros sobre el predio del poderdante, cosa que se puede evidenciar en el levantamiento hecho por la Secretaria de planeación anexo.
 - ✓ **HECHO CUARTO: NO ES CIERTO**, debido a que mi prohijado es una persona de bien, a quien no le gusta el problema, por lo que jamás ha levantado amenazas contra la demandante, quien además es su hermana, por lo que mi ahijado siempre la ha invitado al dialogo y ha sido enfático en recordarle las medidas de la porción del predio adquirido por la demandante por pertenencia.
 - ✓ **HECHO QUINTO: NO ES CIERTO**, ya que hasta la fecha la que siempre ha estado errada de las dimensiones de su predio adquirido en pertenencia es la hoy demandante, quien ha intentado por todas las formas perturbar la posesión que ha llevado mi mandante sobre su predio de forma, continua, pacífica e ininterrumpida por más de 40 años.
 - ✓ **HECHO SEXTO: NO ES CIERTO**, ya que mi poderdante siempre ha ostentado de una posesión de forma, continua, pacífica e ininterrumpida por más de 40 años sobre su predio.
 - ✓ **HECHO SEPTIMO: NO ES CIERTO**, ya que mi poderdante tiene todo el derecho de ejecutar actos de señor y dueño como siempre lo ha ostentado con una posesión de forma, continua, pacífica e ininterrumpida por más de 40 años sobre su predio.

3. PRONUNCIAMIENTO EXPRESO DE LAS PRUEBAS ADUCIDAS POR LA PARTE DEMANDANTE:

3.1. DOCUMENTALES:

3.1.1 COPIA DE SENTENCIA NO 34 DEL 26-04-2010 DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, COPIA DEL CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 450-23551, CERTIFICADO CATASTRAL, LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, INSPECCIÓN JUDICIAL.

De la simple vista del "levantamiento Topográfico" no se evidencia fecha y hora de realización de esta; así mismo, se puede evidenciar la intención de inducir a error a la honorable juez, por parte de la demandante, teniendo en cuenta que el perito que realizo la inspección judicial fue el Señor JOSE CIRO SIERRA ACEVEDO, y no quien suscribe el levantamiento topográfico que aportan en el libelo la demandante, lo que se puede corroborar a folio 33 y 37 del proceso ordinario de pertenencia radicado bajo el No. 2009-52, que reposa en el archivo del Juzgado Segundo civil del Circuito de esta localidad.

3.2. PRUEBAS TESTIMONIALES.

3.2.1. Solicito al Juzgado que se abstenga de decretar y consecuentemente practicar los testimonios de los Señores FRANCISCA MARIBEL BONILLA LLERENA, HORACIO DE JESUS CARDONA RODRIGUEZ y RAFAEL FOX BISCAINO, los cuales fueron solicitados por la parte actora al no verificarse en autos la totalidad de los requisitos que exige el inciso 1º del Art 212 del CGP.

En efecto, de la simple lectura de la mencionada norma adjetiva se tiene que “Cuando se pidan testimonio **DEBERÁ**, expresarse el nombre, **domicilio, residencia o lugar donde pueden ser citados los testigos** y enunciarse concretamente los hechos objeto de la prueba...”, por lo que se concluye de la citada disposición legal que en nuestro medio es de obligatorio cumplimiento (norma de orden público Art 13 del CGP) las exigencias allí plasmadas y el extremo activo se limitó a indicar el nombre, Identificación y el objeto de la prueba.

3.3. INSPECCIÓN JUDICIAL¹

3.3.1 Solicitó muy comedidamente se proceda a realizar la Inspección Judicial, donde su señoría podrá vislumbrar de primera mano, que la demandante es quien ha tratado de perturbar mi posesión; además de los errores cometidos en la Sentencia No.34-10, fechado Veintiséis (26) de Abril de Dos Mil Diez (2010), en cuanto a los **colindantes**, si se ubica con una brújula sobre el pedio y observa los puntos cardinales podrá apreciar que en realidad los **colindantes** de la accionante sobre el lindero **Norte** es mi mandantes (*remanente predio de mayor extensión*); en el lindero **Sur**, colinda con los apartamentos de Tavo, con camino vecinal de por medio; por el **Este**, colinda con la Señora **DELIA CASTORA FOX BISCAINO**; y por el Oeste colinda con predio el Señor Eugenio Hawkins, situación que se le ha tratado de explicar a la demandante y a la fecha ella ha ignorado.

Una vez realizada esta explicación, los linderos de la accionante serian:

Norte, linda con predios del señor Rael Fox (*Denny Fox Biscaino*) en extensión de 15:20 metros

Sur, linda con camino vecinal de por medio y la residencia de Tavo, en extensión de 17:00 metros

Este, colinda con predio del señor Rael Fox (*Delia Castora Fox Biscaino*), en extensión de 12:10 metros

Oeste, colinda con el Señor Eugenio hawkins en extensión de 10:20 metros.

4. MEDIDAS DE DEFENSA PRINCIPAL

4.1 EXCEPCIONES DE MÉRITOS O PERENTORIAS.

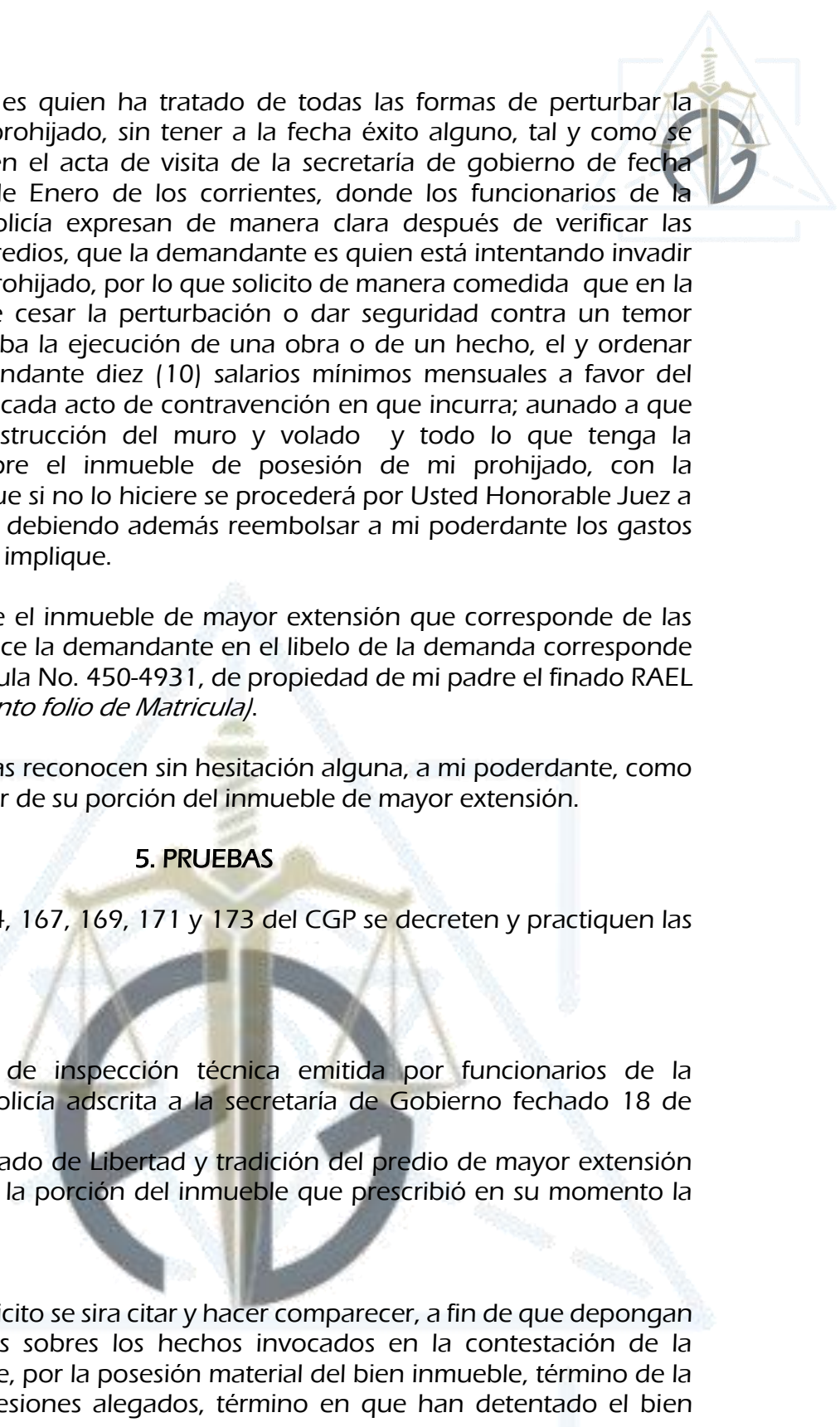
4.1.1 EXCEPCIÓN DE PERTURBACION A LA POSESION POR LA PARTE ACTORA

4.1.2 FUNDAMENTO LEGAL: Invoco como sustento legal el del Art. 377 del CGP.

4.1.3 HECHOS QUE FUNDAMENTAN LA EXCEPCIÓN DE MÉRITO.

- ✓ Mi mandante, ha ejercido una posesión quieta publica, pacifica e ininterrumpida por más de 40 años sobre su inmueble.

¹ Código General del Proceso Pruebas, Hernán Fabio López Blanco, Edición 2017, Paginas 395 y 396.

- 
- ✓ La demandante, es quien ha tratado de todas las formas de perturbar la posesión de mi prohijado, sin tener a la fecha éxito alguno, tal y como se puede apreciar en el acta de visita de la secretaría de gobierno de fecha Dieciocho (18) de Enero de los corrientes, donde los funcionarios de la inspección de policía expresan de manera clara después de verificar las medidas de los predios, que la demandante es quien está intentando invadir el predio de mi prohijado, por lo que solicito de manera comedida que en la sentencia ordene cesar la perturbación o dar seguridad contra un temor fundado, o prohíba la ejecución de una obra o de un hecho, el y ordenar pagar a la demandante diez (10) salarios mínimos mensuales a favor del demandado, por cada acto de contravención en que incurra; aunado a que se ordene la destrucción del muro y volado y todo lo que tenga la demandante sobre el inmueble de posesión de mi prohijado, con la advertencia de que si no lo hiciere se procederá por Usted Honorable Juez a su cumplimiento, debiendo además reembolsar a mi poderdante los gastos que tal actuación implique.
 - ✓ Cabe resaltar que el inmueble de mayor extensión que corresponde de las medidas que aduce la demandante en el libelo de la demanda corresponde al Folio de matrícula No. 450-4931, de propiedad de mi padre el finado RAEL FOX LEON (*Adjunto folio de Matrícula*).
 - ✓ Todas las personas reconocen sin hesitación alguna, a mi poderdante, como dueño y poseedor de su porción del inmueble de mayor extensión.

5. PRUEBAS

En virtud de los Arts 164, 167, 169, 171 y 173 del CGP se decreten y practiquen las siguientes pruebas.

5.1 DOCUMENTALES:

- ✓ Copia de Acta de inspección técnica emitida por funcionarios de la Inspección de policía adscrita a la secretaría de Gobierno fechado 18 de Enero de 2022.
- ✓ Copia de Certificado de Libertad y tradición del predio de mayor extensión del cual segrega la porción del inmueble que prescribió en su momento la demandante.
- ✓ Poder suficiente.

5.2 TESTIMONIALES: Solicito se siran citar y hacer comparecer, a fin de que depongan todo lo que les conste sobre los hechos invocados en la contestación de la demanda, especialmente, por la posesión material del bien inmueble, término de la posesión, los actos posesiones alegados, término en que han detentado el bien inmueble, a las siguientes personas:

- ✓ DELROY AUSTIN GORDON FOX, con domicilio y residencia en esta Isla, identificado con C.C No. 1.123.626.588, puede ser localizado en las instalaciones de la Defensoría del Pueblo de esta Ínsula, o a través de la suscrita.
- ✓ ORESTE HOWARD, con domicilio y residencia en esta Isla, identificado con C.C No. 18.000.095, puede ser localizado en el Barrio Sarie Bay, diagonal al gimnasio Willis, o a través de la suscrita.
- ✓ NOLASCO MANUEL BENT, con domicilio y residencia en esta Isla, identificado con C.C No. 16.272.466, puede ser localizado en el Barrio Sarie Bay, diagonal al gimnasio Willis, o a través de la suscrita.
- ✓ DANIEL BLANCO MENDOZA, con domicilio y residencia en esta Isla, identificado con C.C No. 18.000.221, puede ser localizado en el Barrio Ciudad Paraíso casa 19, o a través de la suscrita.

- 
- ✓ STEVE REID FOX, con domicilio y residencia en esta Isla, identificado con C.C No. 18.005.023, puede ser localizado en el Barrio Sarie Bay, diagonal a la Casa de mi Poderdante, o a través de la suscrita.
 - ✓ VILMA SUAREZ, con domicilio y residencia en esta Isla, identificada con C.C No. 23.209.339, puede ser localizado en el Barrio Sarie Bay, Cra 14 # 3-93, o a través del suscrita.
 - ✓ SILFREDO FOX, con domicilio y residencia en esta Isla, identificado con C.C No. 15.244.162, puede ser localizado en el Barrio San Luis detrás del Restaurante Lidia, o a través del suscrito.
 - ✓ NESTOR HUDGSON FOX, con domicilio y residencia en esta Isla, identificado con C.C No. 1.123.629.532 puede ser localizado en el Barrio Sarie Bay, diagonal a la casa de mi poderdante, o a través del suscrito.
 - ✓ LAURA LUCIA FOX BISCAINO, con domicilio y residencia en esta Isla, identificado con C.C No. 39.152.723 puede ser localizado en el Barrio Loma Cove 29 - 130, o a través del suscrito

6. NOTIFICACION

- Mi mandante puede ser ubicado en el barrio Sarie Bay, Kra 14 No. 13 – 122, dirección suministrada por la demandante.
- La suscrita recibirá notificación en el Barrio Sarie Bay Diagonal a las Bodegas de Jr, en la Secretaría de su Despacho o al correo electrónico suany729@hotmail.com.

Con toda deferencia, me suscribo,



SUANY SOFIA TORRES SALTOS
C.C. No. 1.123.629.488 de S.A.I
T. P. No. 262.050 del C. S. de la J.

Señora:
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS ISLA
ESD.



E. S. D.

Referencia: Contestación de la Demanda
Proceso: Verbal Posesorio.
Demandante: Martha Fox Biscaino.
Demandado: Denny Fox Biscaino
Radicado: 88001-3103-001-2021-00025-00

DENNY FOX BISCAINO, mayor de edad, domiciliado en esta ínsula, e identificado con la C.C No. 15.242.164 de San Andrés, por medio del presente escrito comedidamente manifiesto a Usted que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Dra. **SUANY SOFIA TORRES SALTOS** vecina de esta ciudad, mayor con C.C 1.123.629.488 expedida en San Andrés., Isla y abogada con T.P. 262.050 del C.S. de la J., para que en nombre y representación de mi poderdante, presente contestación de la Demanda, lleve a término Verbal Posesorio, iniciado por la Señora Martha en mi contra, identificado bajo el radicado No. 88001-3103-001-2021-00025-00.

La apoderada queda facultada para contestar, desistir, transigir, conciliar, recibir, renunciar, sustituir, reasumir y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandate, en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase señora Juez, reconocer personería a la apoderada judicial para los efectos y fines contenidos en el presente poder.

Atentamente,

DENNY FOX BISCAINO
C.C 15.242.164 expedida en San Andrés

SUANY SOFIA TORRES SALTOS
C.C 1.123.629.488 expedida en San Andrés
T.P. 262.050 del C.S. de la J.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN ANDRES ISLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220216154254952437

Nro Matrícula: 450-4931

Pagina 1 TURNO: 2022-450-1-1301

Impreso el 16 de Febrero de 2022 a las 07:15:26 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 450 - SAN ANDRES ISLA DEPTO: SAN ANDRES Y PROVIDENCIA MUNICIPIO: SAN ANDRES VEREDA: SAN ANDRES

FECHA APERTURA: 15-10-1982 RADICACIÓN: DE OFICIO CON: CERTIFICADO DE: 15-10-1982

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: NORTE, CON PREDIO DE LA SE/ORA CASTORA FOX, EN EXTENSION DE 26:00 METROS; SUR, CON CALLE PUBLICA, EN EXTENSION DE 23:50 METROS; ESTE, CON PREDIO DEL SE/OR GRATINO CHRISTOPHER, EN EXTENSION DE 34:50 METROS Y POR EL OESTE, CON PREDIO DEL SE/OR OCTAVIO DIAZ, EN EXTENSION DE 31:50 METROS.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) SECTOR SARIE BAY

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 12-04-1972 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 183 DEL 05-04-1972 NOTARIA UNICA DE SAN ANDRES

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 999 PROTOCOLIZACION DECLARACION DE POSESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JAMES HUDGSON ALONSO

DE: PERRY ERNESTO

A: FOX RAFAEL

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-10-1982 Radicación: 854

Doc: ESCRITURA 552 DEL 22-09-1982 NOTARIA UNICA DE SAN ANDRES

VALOR ACTO: \$150,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL 268:00M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FOX LEON RAFAEL

A: NEILA DE PEREZ IDDA JENNY

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN ANDRES ISLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220216154254952437

Nro Matrícula: 450-4931

Pagina 2 TURNO: 2022-450-1-1301

Impreso el 16 de Febrero de 2022 a las 07:15:26 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-11-2007 Radicación: 2007-450-6-1316

Doc: OFICIO 1067 DEL 06-11-2007 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN ANDRES

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FOX BISCAINO RAE

A: FOX BISCAINO DELIA Y PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 17-09-2009 Radicación: 2009-450-6-1111

Doc: OFICIO 604 DEL 04-06-2009 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN ANDRES

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FOX BISCAINO MARTHA

A: PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-05-2011 Radicación: 2011-450-6-566

Doc: SENTENCIA 34 DEL 26-04-2010 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN ANDRES

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FOX BISCAINO MARTHA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 03-09-2012 Radicación: 2012-450-6-1031

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 004528 DEL 29-08-2012 GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

A: LEON FOX RAFAEL

CC# 2701213

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-12-2019 Radicación: 2019-450-6-1347

Doc: OFICIO 01251-2019 DEL 10-12-2019 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRES

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN ANDRES ISLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220216154254952437

Nro Matrícula: 450-4931

Pagina 3 TURNO: 2022-450-1-1301

Impreso el 16 de Febrero de 2022 a las 07:15:26 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: GORDON FOX DELROY AUSTIN

CC# 1123626588

A: PERSONAS INDETERMINADAS Y DESCONOCIDAS

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

1 -> 4932

5 -> 23551

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-450-1-1301

FECHA: 16-02-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: CAMPO ELIAS BILBAO SIADO



GOBERNACION DEPARTAMENTO
Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera San Juan
NIT-892400038-2

ACTA DE VISITA DE SECRETARIA DE GOBIERNO

En San Andrés Isla, siendo el día dieciocho (18) del mes de enero del año 2022, siendo las 10:20 a.m., la Secretaría de Gobierno, a través del funcionario adscritos al área de Inspección: Técnico **UBALDO HERRERA**, visite la construcción ubicada en el Barrio **SARIE BAY**, por querrela (X), oficio () presentada por el señor **PEDRO DIAZ**, Cel. 3174018972, La visita es atendida (X). Por, **MARTHA FOX, PEDRO DIAZ Y MICHAEL FOX Y SUS HERMANOS...**

Exhibe Licencia				Propietario		x
REALIZANDO UNA CONSTRUCCION DE MODALIDAD DE						
Cerramiento	Ampliación	X	Obra Nueva	Demolición	total	Parcial
Reforzamiento estructural	Reconocimiento		Adecuación	Intervención del espacio publico		Autorización movimiento tierra
TIPO DE CONSTRUCCION						
Unifamiliar 1 piso	Unifamiliar 2 piso		Bifamiliar	Multifamiliar Y comercial		Local Comercial
AREA TOTAL Per. PISO		40,00 M2				
AREA TOTAL CONSTRUIDA		8,00X5,00=40,00 M2				
NUMERO CATASTRAL						
HABITADA		SI				
SERVICIOS PUBLICOS		SI				
DESCRIPCION DE OBRA						



Atendiendo nuestra competencia según la ley 1801 del 2016, artículo 135, Al llegar al sitio de la visita donde denuncia el señor **PEDRO DIAZ**, que **DENYS FOX**, está construyendo sin Licencia y metiéndose con un volado a su predio, se hace la revisión de medidas del documento del señor, **PEDRO DIAZ Y MARTHA FOX**, y se ve que el señor, **PEDRO DIAZ Y MARTHA FOX**, son los que han invadido el predio de **DENYS FOX**, se le muestra donde está el error, y se marca en la pared hasta donde llega su predio, viendo claramente que el que está pasando al terreno ajeno son ellos, se les dijo que no pueden continuar hasta que tengan la **LICENCIA DE CERRAMIENTO Y CONSTRUCCION**, que tiene que ir a **PLANEACION**, y que



Atendiendo nuestra competencia según la ley 1801 del 2016, artículo 135, Al llegar al sitio de la visita donde denuncia el señor **PEDRO DIAZ**, que **DENYS FOX**, está construyendo sin Licencia y metiéndose con un volado a su predio, se hace la revisión de medidas del documento del señor, **PEDRO DIAZ Y MARTHA FOX**, y se ve que el señor, **PEDRO DIAZ Y MARTHA FOX**, son los que han invadido el predio de **DENYS FOX**, se le muestra donde está el error, y se marca en la pared hasta donde llega su predio, viendo claramente que el que está pasando al terreno ajeno son ellos, se les dijo que no pueden continuar hasta que tengan la **LICENCIA DE CERRAMIENTO Y CONSTRUCCION**, que tiene que ir a **PLANEACION**, y que tienen que suspender la construcción hasta que se resuelva de **FONDO**...

Observaciones presentadas por la persona que atendió la visita:

Se procedió a realizar la verificación de lo solicitado Conforme lo establecido en la Ley 1801 del 2016 que otorga la competencia de vigilancia y control de infracción urbanística conforme a lo establecido en el artículo 135 de lo antes citado y las modalidades y conforme también a las modalidades de licencia descrita en el Decreto 1077 del 2015.

Siendo las 10:20 a.m. y habiendo cumplido con la presente diligencia se da por terminada la misma y para mayor constancia se firma en original y copia por quienes intervinieron en ella.

LIBALDO

*Enclav
945 A-06-2*

Señora:

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS ISLA
ESD.

E. S. D.

Referencia: Contestación de la Demanda

Proceso: Verbal Posesorio.

Demandante: Martha Fox Biscaino.

Demandado: Denny Fox Biscaino

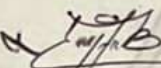
Radicado: 88001-3103-001-2021-00025-00

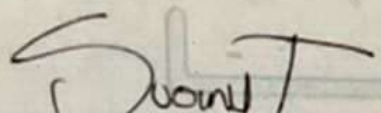
DENNY FOX BISCAINO, mayor de edad, domiciliado en esta insula, e identificado con la C.C No. 15.242.164 de San Andrés, por medio del presente escrito comedidamente manifiesto a Usted que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Dra. **SUANY SOFIA TORRES SALTOS** vecina de esta ciudad, mayor con C.C 1.123.629.488 expedida en San Andrés, Isla y abogada con T.P. 262.050 del C.S. de la J., para que en nombre y representación de mi poderdante, presente contestación de la Demanda, lleve a término Verbal Posesorio, iniciado por la Señora Martha en mi contra, identificado bajo el radicado No. 88001-3103-001-2021-00025-00.

La apoderada queda facultada para contestar, desistir, transigir, conciliar, recibir, renunciar, sustituir, reasumir y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase señora Juez, reconocer personería a la apoderada judicial para los efectos y fines contenidos en el presente poder.

Atentamente,


DENNY FOX BISCAINO
C.C 15.242.164 expedida en San Andrés


SUANY-SOFIA TORRES SALTOS
CC 1.123.629.488 expedida en San Andrés
T.P. 262.050 del C.S. de la J.

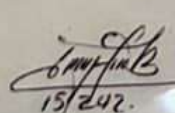
RAFAEL MEZA ACOSTA
NOTARIA UNICA SAN ANDRÉS ISLA
PRESENTACIÓN PERSONAL
El anterior
dirigido a
fue por
DENNY FOX BISCAINO
C.C. 15.242.164 SM

17 FEB 2022

CERTIFICA
Que el sello notarial por ley no fue
utilizado y en consecuencia no se
distingue por las siguientes razones:
☐ 1. Sello TÉCNICA
☐ 2. Sello FÍSICO
☐ 3. Sello REGISTRADA
☒ 4. Sello FOTOCOPIADO
☐ 5. Sello FLUIDO ELÉCTRICO
☐ 6. Otros
Artículo 30. Resolución 6467 de 2015 S.N.R.

NOTARIA UNICA DE
SAN ANDRÉS, ISLA
PRESENCIA HUELLA DACTILAR

17 FEB 2022


Suany Sofia Torres Saltos
Tel. 316 546 2127
Correo: suany729@hotmail.com